



DSP: SSE/D-0394/2021

CONTRATO No. AD-019.21
DERIVADO DE LA AD-11/2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ODONTOLÓGICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA PROFITER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS FRANCISCO LLERA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del procedimiento de contratación.

B) Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima Séptima del procedimiento y evaluada cualitativamente la Proposición Técnica y Económica del licitante: **INDDCAMA DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.**, por parte de los tres Centros de Asistencia Social dependientes de la Procuraduría Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales determinan que el licitante cumple cualitativamente de manera satisfactoria con la partida, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de la licitación.

C) Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y evaluada la Proposición presentada por el licitante: **INDDCAMA DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.** y practicada la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de



Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina con base en el Dictamen Técnico y Económico emitido por los tres Centros de Asistencia Social dependientes de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Dictamen Técnico Económico, y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Primera de la Licitación. La Comisión de la licitación determina que la adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ODONTOLÓGICO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO"**, se declare desierta y se proceda a la adjudicación directa.

D) Que en cumplimiento en los artículos 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del licitante que el fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante **Recurso de Revocación** dentro de un término de CINCO DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

E) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la **ADJUDICACIÓN DE MATERIAL ODONTOLÓGICO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO"** mediante la Adjudicación Directa **AD-11/2021**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la licitación determinó adjudicar el contrato a la empresa **COMERCIALIZADORA PROFITER, S.A. DE C.V.**

F) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II y III, 27 fracción III y IV, 58, 59, 60, 61 y los demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 25 de marzo del dos mil veintiuno, emitido por Georgina Beatriz Victory Fernández, Encargada de Despacho de la Dirección General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 30 de marzo del año dos mil veintiuno, el cual consta en el Libro Ciento Sesenta y Cinco, Instrumento Notarial número Quince Mil Doscientos, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Notario Titular en funciones de la notaría número 27 de la Décima primera demarcación notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la Escritura Pública número Trescientos Setenta y Cuatro, Libro Quinto, ante la fe de la Licenciada Elvira de María Vega Hernández, Notaria Adscrita de la Notaría Número Treinta y Cuatro de la Undécima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad de Tlaxelhuayocan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y actuando en protocolo por licencia de la Titular Licenciada Elvira Valentina Arteaga Vega.



B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, el C. Luis Francisco Llera Hernández, en carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "COMERCIALIZADORA PROFITER, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la Escritura Pública número Trescientos Setenta y Cuatro, Libro Quinto, ante la fe de la Licenciada Elvira de María Vega Hernández, Notaria Adscrita de la Notaría Número Treinta y Cuatro de la Undécima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad de Tlalnahuayocan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y actuando en protocolo por licencia de la Titular Licenciada Elvira Valentina Arteaga Vega.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, con Registro Federal de Contribuyentes número CPR130522CJ7, y con número de padrón de proveedores número 8697 de fecha 18 de mayo del año 2021, expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

D) Luis Francisco Llera Hernández, Administrador Único de la empresa "COMERCIALIZADORA PROFITER, S.A. DE C.V.", se identifica con credencial, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector número [REDACTED].

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Zacatecas, número exterior 266, Código Postal 91130, Colonia Progreso Macuiltepetl, en la localidad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II y III, 27 fracción III y IV, 57, 58, 59, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a vender material odontológico del programa "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO", pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de acuerdo al **ANEXO I** y a lo siguiente:

RENLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Caja de hojas de cera toda estación	Caja con 24 piezas (paquetes)	KEMDENT	15	\$65.80	\$ 987.00
2	Krit	Galón c/ 4 litros	ALTAMIRANO	5	\$229.50	1,147.50
3	Brackets flex. Mini Roth Slot 0.018	Pzas.	ILINE BORGATTA	15	\$589.90	8,848.50
4	Zoe (Óxido de Zinc con Eugenol c/Endurecedor)	Caja c/pvo 30grs/ liq 14 ml	MIRAFILL	5	\$155.00	775.00
5	Zoe lento (Óxido de Zinc con Eugenol)	Caja c/pvo 30grs/ liq 15 ml	VIARDEN	5	\$212.35	1,061.75
6	Formocresol Viarden	Frasco 10 ml	VIARDEN	5	\$81.50	407.50
7	Viar Pack (Cemento Quirúrgico)	Caja c/ pvo 120grs/ liq 60 ml	VIARDEN	5	\$231.00	1,155.00
8	Cemento de zinc (Oxifosfato de Zinc)	Caja c/fco pvo 32grs/15 ml	PROTHOPLAS	5	\$100.00	500.00
9	Ionomero de vidrio tipo I Gold Label Fuji	Caja c/fco pvo 15grs/ liq 8 ml.	GC	5	\$526.50	2,632.50
10	Ionomero de vidrio tipo II Gold Label Fuji	Caja c/fco pvo 10grs/ liq 7 ml.	GC	5	\$473.58	2,367.90
11	Taxie tar (removedor de sarro)	Frasco 120 ml.	VIARDEN	8	\$81.92	655.36
12	Gas butano (para carga de soplete)	Frasco 300 ml	NACIONAL	5	\$28.65	143.25
13	Life regular set (Dycal o sistema de hidróxido de calcio en pasta)	Caja (Base 12 grs/ cat 12 grs)	KERR	5	\$359.65	1,798.25
14	Acido grabador	Pieza (Jeringa 12 grs)	DENTAFLUX	15	\$57.50	862.50
15	Resina T-econom A3.5 tetric-ceram	Pieza (Jeringa 4 grs)	IVOCLAR	10	\$701.48	7,014.80
16	Adhesivo fotocurable "exite" tetric n bond universal	Frasco 6 grs.	IVOCLAR	7	\$1,350.00	9,450.00
17	Acrílico autocurable Nictone color 65	Frasco 35 grs.	NICTONE	6	\$112.38	674.28
18	Acrílico autocurable Nictone color rosa encía	Frasco 35 grs.	NICTONE	3	\$113.50	340.50
19	Radiografías dentoalveolares	Caja c/150 pza.	CARESTREAM	3	\$1,568.24	4,704.72



RENGLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
20	Fresa diamante bola, distintos tamaños	Pieza	MDT	20	\$13.90	278.00
21	Fresa diamante cono invertido distintos tamaños	Pieza	MDT	20	\$13.90	278.00
22	Fresa diamante troncocónicas distinto tamaño	Pieza	MDT	20	\$13.90	278.00
23	Fresa diamante pera distinto tamaño	Pieza	MDT	20	\$13.90	278.00
24	Piedra de Arkansas para pieza de alta velocidad distintas formas	Pieza	SHOFU	20	\$45.80	916.00
25	Guante mediano de nitrilo	Caja c/50 pares	AMBIDERM	30	\$455.90	13,677.00
26	Guante chico de nitrilo	Caja c/50 pares	AMBIDERM	30	\$455.90	13,677.00
27	Cubreboca ambiderm	Caja c/50 pieza	AMBIDERM	30	\$197.65	5,929.50
28	Coronas superiores- anteriores Acero - cromo (2 de cada medida incesivos centrales izquierdos y caninos L1, L2, L3, L4 y L5 incesivos centrales derechos y caninos R1, R2, R3, R4 y R5) en caso de no tener en existencia pueden ser medidas semejantes.	Pieza	3M	40	\$197.00	7,880.00
29	Coronas posteriores derecha e izquierda Acero - Cromo varias medidas.	Pieza	3M	20	\$11,623.50	232,470.00
30	Lidocaína al 2%	Caja c/50 cart	ZEYCO	22	\$307.42	6,763.24
31	Aguja Uniseal corta	Caja c/100 pieza	BADIJECT	20	\$168.00	3,360.00
32	Resina T- Econom A3 Tetric-Ceram	Jeringa/ 3.5 grs.	IVOCLAR	15	\$203.75	3,056.25
33	Anestesia Tópica distintos sabores	Frasco 30 grs.	ZEYCO	10	\$68.90	689.00
34	Rodillo de algodón	Paquete c/ 2000 pieza	MEDICOM	50	\$277.90	13,895.00
35	Puntas aplicadoras (microbrush) para adhesivo dental	Bolsa c/ 100 piezas	PREMIUM	5	\$37.00	185.00
36	kit de cucharillas aluminio superior e inferior infantil de diferentes tamaños (chico, mediano y grande sin perforaciones)	Juego con 6 pieza	ARAIN	1	\$648.35	648.35





RENGLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
37	Kit de cucharillas aluminio perforadas superior e inferior adulto de diferentes tamaños (chico, mediano y grande)	Juego con 10 piezas	ANELSAM	1	\$128.00	128.00
38	Alginato Novel Print Cyan siliconizado	Bolsa c/ 454 grs.	MDC	10	\$137.00	1,370.00
39	Yeso tipo III azul	Bolsa c/1 kilogramo	WHIP MIX	10	\$46.50	465.00
40	Espátula para yeso mango plástico	Pieza	ARAIN	2	\$43.85	87.70
41	Espátula para alginato mango plástico	Pieza	VOR	2	\$6.50	13.00
42	Resina t- econom A2 TETRIC CERAM	Jeringa/ 4 grs.	IVOCLAR	10	\$203.50	2,035.00
43	Resina t-econom A1 tetric ceram	Jeringa/ 4 grs.	IVOCLAR	10	\$203.50	2,035.00
44	Acrílico autocurable Nictone varios colores	Frasco 35 grs.	MDC	10	\$112.80	1,128.00
45	Bexident Encías (clorhexidina 0.12%)	Frasco 250 ml.	ORB	10	\$125.00	1,250.00
46	Alambre de ortodoncia #32	Metro	STYLUS	10	\$223.53	2,235.30
47	Tornillo de expansión chico	Pieza	LEWA	15	\$31.50	472.50
48	Tornillo de expansión grande	Pieza	LEWA	15	\$31.50	472.50
49	Pinza de corte (Ferretería)	Pieza	KENZZOTOM	1	\$234.63	234.63
50	Pinza de corte distal para ortodoncia con seguro	Pieza	ARAIN	1	\$941.40	941.40
51	Abrebocas con atrapa lengua	Paquete c/ 2 piezas		3	\$209.00	627.00
52	Abrebocas tipo mordedera distintos tamaños	Bolsa c/3 piezas	ADYSA	1	\$17.30	17.30
53	Liquido revelador	Frasco c/1 litro	CARESTREAM	5	\$294.50	1,472.50
54	Liquido fijador	Frasco c/1 litro	CARESTREAM	5	\$228.50	1,142.50
55	Punta de gutapercha Hygenic primera serie	Pieza	METABIOMED	8	\$72.80	582.40
56	Punta de gutapercha Hygenic segunda serie	Pieza	METABIOMED	8	\$72.80	582.40
57	Punta de papel Hygenic primera serie	Pieza	METABIOMED	8	\$54.50	436.00
58	Punta de papel Hygenic segunda serie	Pieza	METABIOMED	8	\$54.50	436.00
59	Cavifil de Resina fluida tetric flow A3.5 (inyector)	Pieza	IVOCLAR	20	\$484.80	9,696.00
60	Eyectores desechables	bolsa	MEDICOM	10	\$45.00	450.00



RENLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
61	Gasa desechable de tela 5x5 Cms.	paquete piezas c/200	MEDICOM	20	\$23.80	476.00
62	Ratones de plásticos	Bolsa piezas c/100	NACIONAL	5	\$67.50	337.50
63	Vaso desechable del número 5	Paquete piezas c/50	MEDICOM	30	\$58.50	1,755.00
64	Campo operatorio desechable	Paquete piezas c/50	A&D	20	\$48.00	960.00
65	Módulo elástico distintos colores	Pieza	NACIONAL	30	\$10.40	312.00
66	Helioseal f selladores de foseas y fisuras	Caja	IVOCLAR	10	\$506.00	5,060.00
67	Arco de Nitinol .012 forma natural oval superior e inferior	Paquete pieza c/10	NITI ARCHWIRE	6	\$235.50	1,413.00
68	Arco de Nitinol .014 forma natural oval superior e inferior	Paquete pieza c/10	NITI ARCHWIRE	6	\$235.50	1,413.00
69	Arco de Nitinol .016 forma natural oval superior e inferior	Paquete pieza c/10	NITI ARCHWIRE	6	\$235.50	1,413.00
SUBTOTAL						\$391,234.28
IVA						\$62,597.48
TOTAL						\$453,831.76

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" hasta un Subtotal de \$391,234.28 (Trescientos noventa y un mil doscientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.) más el Impuesto del Valor Agregado de \$62,597.48 (Sesenta y dos mil quinientos noventa y siete pesos 48/100 M.N.), haciendo un total de \$453,831.76 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 76/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios unitarios que serán fijos durante la vigencia del contrato.

TERCERA. - MONTO Y FORMA DE PAGO. - "EL DIF ESTATAL" pagará a "EL PROVEEDOR" de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES posteriores a la factura, mencionando dentro de la misma, el número y concepto de adjudicación, número de contrato y/o pedido de compra, descripción (codificación según corresponda, unidad de medida, precio unitario, impuestos precio total, etcétera).





La factura, deberá ser enviada al correo rcmateriales@veracruz.gob.mx junto con su respectivo archivo XML para su validación correspondiente. Se deberá presentar requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con RFC SDI 770430 IV2, con domicilio en el Km. 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, misma que deberá ser firmada por la Subdirección de CONECALLI, Coordinación de Casa Asistencial de Medio Camino y Administración de la Estancia de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados, de este Organismo, según corresponda.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0394/2021 de fecha 12 de febrero del año en curso, correspondiente a recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2021).

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA- "EL PROVEEDOR" entregará libre a piso, en las instalaciones del Almacén del DIF, ubicado en Terracería SN, Parcela 111, Ejido La Orduña, Coatepec, Veracruz.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los materiales dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, de acuerdo a las cantidades y especificaciones del **ANEXO I**.

QUINTA. - CADUCIDAD. - "EL PROVEEDOR" se deberá garantizar la caducidad de los medicamentos por un mínimo de **UN AÑO**, a partir de la fecha de entrega.

SEXTA. - GARANTÍA Y CANJE DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los materiales odontológicos por un mínimo de **SEIS MESES**, en caso contrario deberá realizar el canje de los mismos sin costo para "EL DIF ESTATAL" y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos en el servicio prestado.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato será a partir de su firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas.

OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.



NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$39,123.42 (Treinta y nueve mil ciento veintitrés pesos 42/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, a partir de su emisión.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.





IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y esta a su vez lo solicitará a la afianzadora.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATAL" podrá aplicar penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los bienes se aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

b) El monto de la pena convencional no excederá el monto total de la fianza del cumplimiento del contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto total de la garantía.

Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF ESTATAL"** descuente las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, este último no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que, si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindirlos sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.





DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para cumplir con el objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante **convenio**, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá establecer por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán definir mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA OCTAVA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DÉCIMA NOVENA. - ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace a los Titulares de los Centros de Asistencia Social dependientes de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, serán los encargados de supervisar que el objeto del presente contrato cumpla con las especificaciones y las cantidades estipuladas en el **ANEXO I**.

VIGÉSIMA. - CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 31 de mayo del dos mil veintiuno.

POR "EL DIF ESTATAL"

Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación
de Bienes Muebles, Apoderada Legal
y Directora Administrativa del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz.

POR "EL PROVEEDOR"

**"COMERCIALIZADORA PROFITER,
S.A. DE C.V."**

Luis Francisco Llera Hernández
Administrador Único



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.AD-019.21, derivado de la Adjudicación Directa número AD-11/2021, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa "COMERCIALIZADORA PROFITER, S.A. DE C.V.", de fecha 31 de mayo del 2021.



ANEXO I
PARTIDA ÚNICA

RENGLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Caja de hojas de cera toda estación	Caja con 24 piezas (paquetes)	KEMENT	15	\$65.80	\$ 987.00
2	Krit	Galón c/ 4 litros	ALTAMIRANO	5	\$229.50	1,147.50
3	Brackets flex. Mini Roth Slot 0.018	Pzas.	ILINE BORGATTA	15	\$589.90	8,848.50
4	Zoe (Óxido de Zinc con Eugenol c/Endurecedor)	Caja c/pvo 30grs/ liq 14 ml	MIRAFILL	5	\$155.00	775.00
5	Zoe lento (Óxido de Zinc con Eugenol)	Caja c/pvo 30grs/ liq 15 ml	VIARDEN	5	\$212.35	1,061.75
6	Formocresol Viarden	Frasco 10 ml	VIARDEN	5	\$81.50	407.50
7	Viar Pack (Cemento Quirúrgico)	Caja c/ pvo 120grs/ liq 60 ml	VIARDEN	5	\$231.00	1,155.00
8	Cemento de zinc (Oxifosfato de Zinc)	Caja c/fco pvo 32grs/15 ml	PROTHOPLAS	5	\$100.00	500.00
9	Ionomero de vidrio tipo I Gold Label Fuji	Caja c/fco pvo 15grs/ liq 8 ml.	GC	5	\$526.50	2,632.50
10	Ionomero de vidrio tipo II Gold Label Fuji	Caja c/fco pvo 10grs/ liq 7 ml.	GC	5	\$473.58	2,367.90
11	Taxie tar (removedor de sarro)	Frasco 120 ml.	VIARDEN	8	\$81.92	655.36
12	Gas butano (para carga de soplete)	Frasco 300 ml	NACIONAL	5	\$28.65	143.25
13	Life regular set (Dycal o sistema de hidróxido de calcio en pasta)	Caja (Base 12 grs/ cat 12 grs)	KERR	5	\$359.65	1,798.25
14	Acido grabador	Pieza (Jeringa 12 grs)	DENTAFLUX	15	\$57.50	862.50
15	Resina T-econom A3.5 tetric-ceram	Pieza (Jeringa 4 grs)	IVOCLAR	10	\$701.48	7,014.80
16	Adhesivo fotocurable "exite" tetric n bond universal	Frasco 6 grs.	IVOCLAR	7	\$1,350.00	9,450.00
17	Acrílico autocurable Nictone color 65	Frasco 35 grs.	NICTONE	6	\$112.38	674.28
18	Acrílico autocurable Nictone color rosa encía	Frasco 35 grs.	NICTONE	3	\$113.50	340.50
19	Radiografías dentoalveolares	Caja c/150 pza.	CARESTREAM	3	\$1,568.24	4,704.72
20	Fresa diamante bola, distintos tamaños	Pieza	MDT	20	\$13.90	278.00



RENGLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
21	Fresa diamante cono invertido distintos tamaños	Pieza	MDT	20	\$13.90	278.00
22	Fresa diamante troncocónicas distinto tamaño	Pieza	MDT	20	\$13.90	278.00
23	Fresa diamante pera distinto tamaño	Pieza	MDT	20	\$13.90	278.00
24	Piedra de Arkansas para pieza de alta velocidad distintas formas	Pieza	SHOFU	20	\$45.80	916.00
25	Guante mediano de nitrilo	Caja pares c/50	AMBIDERM	30	\$455.90	13,677.00
26	Guante chico de nitrilo	Caja pares c/50	AMBIDERM	30	\$455.90	13,677.00
27	Cubreboca ambiderm	Caja pieza c/50	AMBIDERM	30	\$197.65	5,929.50
28	Coronas superiores- anteriores Acero - cromo (2 de cada medida incesivos centrales izquierdos y caninos L1, L2, L3, L4 y L5 incesivos centrales derechos y caninos R1, R2, R3, R4 y R5) en caso de no tener en existencia pueden ser medidas semejantes.	Pieza	3M	40	\$197.00	7,880.00
29	Coronas posteriores derecha e izquierda Acero - Cromo varias medidas.	Pieza	3M	20	\$11,623.50	232,470.00
30	Lidocaína al 2%	Caja c/50 cart	ZEYCO	22	\$307.42	6,763.24
31	Aguja Uniseal corta	Caja c/100 pieza	BADIJECT	20	\$168.00	3,360.00
32	Resina T- Econom A3 Tetric-Ceram	Jeringa/ 3.5 grs.	IVOCLAR	15	\$203.75	3,056.25
33	Anestesia Tópica distintos sabores	Frasco 30 grs.	ZEYCO	10	\$68.90	689.00
34	Rodillo de algodón	Paquete c/ 2000 pieza	MEDICOM	50	\$277.90	13,895.00
35	Puntas aplicadoras (microbrush) para adhesivo dental	Bolsa c/ 100 piezas	PREMIUM	5	\$37.00	185.00





RENLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
36	kit de cucharillas aluminio superior e inferior infantil de diferentes tamaños (chico, mediano y grande sin perforaciones)	Juego con 6 piezas	ARAIN	1	\$648.35	648.35
37	Kit de cucharillas aluminio perforadas superior e inferior adulto de diferentes tamaños (chico, mediano y grande)	Juego con 10 piezas	ANELSAM	1	\$128.00	128.00
38	Alginato Novel Print Cyan siliconizado	Bolsa c/ 454 grs.	MDC	10	\$137.00	1,370.00
39	Yeso tipo III azul	Bolsa c/1 kilogramo	WHIP MIX	10	\$46.50	465.00
40	Espátula para yeso mango plástico	Pieza	ARAIN	2	\$43.85	87.70
41	Espátula para alginato mango plástico	Pieza	VOR	2	\$6.50	13.00
42	Resina t- econom A2 TETRIC CERAM	Jeringa/ 4 grs.	IVOCLAR	10	\$203.50	2,035.00
43	Resina t-econom A1 tetric ceram	Jeringa/ 4 grs.	IVOCLAR	10	\$203.50	2,035.00
44	Acrílico autocurable Nictone varios colores	Frasco 35 grs.	MDC	10	\$112.80	1,128.00
45	Bexident Encías (clorhexidina 0.12%)	Frasco 250 ml.	ORB	10	\$125.00	1,250.00
46	Alambre de ortodoncia #32	Metro	STYLUS	10	\$223.53	2,235.30
47	Tornillo de expansión chico	Pieza	LEWA	15	\$31.50	472.50
48	Tornillo de expansión grande	Pieza	LEWA	15	\$31.50	472.50
49	Pinza de corte (Ferretería)	Pieza	KENZZOTOM	1	\$234.63	234.63
50	Pinza de corte distal para ortodoncia con seguro	Pieza	ARAIN	1	\$941.40	941.40
51	Abrebocas con atrapa lengua	Paquete c/ 2 piezas		3	\$209.00	627.00
52	Abrebocas tipo mordedora distintos tamaños	Bolsa c/3 piezas	ADYSA	1	\$17.30	17.30
53	Líquido revelador	Frasco c/1 litro	CARESTREAM	5	\$294.50	1,472.50
54	Líquido fijador	Frasco c/1 litro	CARESTREAM	5	\$228.50	1,142.50
55	Punta de gutapercha Hygenic primera serie	Pieza	METABIOMED	8	\$72.80	582.40



RENLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
56	Punta de gutapercha Hygenic segunda serie	Pieza	METABIOMED	8	\$72.80	582.40
57	Punta de papel Hygenic primera serie	Pieza	METABIOMED	8	\$54.50	436.00
58	Punta de papel Hygenic segunda serie	Pieza	METABIOMED	8	\$54.50	436.00
59	Cavifil de Resina fluida tetric flow A3.5 (inyector)	Pieza	IVOCLAR	20	\$484.80	9,696.00
60	Eyectores desechables	bolsa	MEDICOM	10	\$45.00	450.00
61	Gasa desechable de tela 5x5 Cms.	paquete c/200 piezas	MEDICOM	20	\$23.80	476.00
62	Ratones de plásticos	Bolsa c/100 piezas	NACIONAL	5	\$67.50	337.50
63	Vaso desechable del número 5	Paquete c/50 piezas	MEDICOM	30	\$58.50	1,755.00
64	Campo operatorio desechable	Paquete c/50 piezas	A&D	20	\$48.00	960.00
65	Módulo elástico distintos colores	Pieza	NACIONAL	30	\$10.40	312.00
66	Helioseal f selladores de foseas y fisuras	Caja	IVOCLAR	10	\$506.00	5,060.00
67	Arco de Nitinol .012 forma natural oval superior e inferior	Paquete c/10 pieza	NITI ARCHWIRE	6	\$235.50	1,413.00
68	Arco de Nitinol .014 forma natural oval superior e inferior	Paquete c/10 pieza	NITI ARCHWIRE	6	\$235.50	1,413.00
69	Arco de Nitinol .016 forma natural oval superior e inferior	Paquete c/10 pieza	NITI ARCHWIRE	6	\$235.50	1,413.00
					SUBTOTAL	\$391,234.28
					IVA	\$62,597.48
					TOTAL	\$453,831.76

